

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

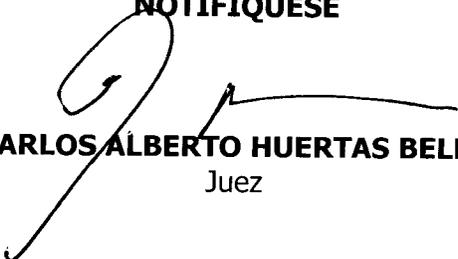
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

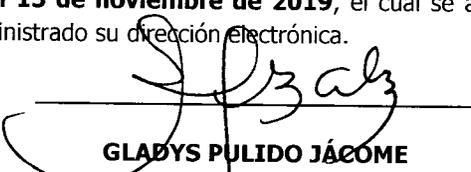
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2017 00349 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO HUMBERTO SERRANO
CAMACHO
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no pudo realizarse la Audiencia Inicial prevista para el día 6 de noviembre del presente año a las 10:00 a.m., debido a que, según constancia vista a folio 330 del expediente, en esa misma data desde las 8:00 a.m. el despacho se encontraba atendiendo la audiencia de pruebas dentro del proceso No. 50001-33-33-001-2017-00192-00 que se extendió hasta la 1:10 p.m., se dispone fijar como nueva fecha, hora y lugar para practicarla, **el día veintiséis (26) de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

Se le recuerda a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia a través de sus apoderados so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la diligencia, acrediten con prueba siquiera sumaria las razones de su inasistencia y que la misma se llevará a cabo con o sin la concurrencia de ellos.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|--|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 48 del 13 de noviembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p> |
|--|

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

Reparación Directa

50 001 33 33 001 2017 00349-00

Guillermo Humberto Serrano Camacho vs. Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

MarG.